

SECRETARIA.- Santiago de Cali, junio 03 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Auto No. 649  
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 760014003012-2020-00464-00  
Referencia: Ejecutivo  
Demandante: Conjunto Multifamiliar Club Cristales II P-H.  
Demandado: Luz Dary Roa Prado C.C.

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

**D i s p o n e:**

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por Conjunto Multifamiliar Club Cristales II P-H., contra Luz Dary Roa Prado, por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.-Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el titulo ejecutivo, disponiendo la entrega a la parte demandada.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,  
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

**Firmado Por:**

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA**

**JUEZ**

**JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40de782701942390843fcc0456ecc8e6067f342c9aa4c4dfb9145d9cb9a14066**

Documento generado en 04/06/2021 01:42:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**